I de noviembre de 1985.

DEMANDA CONTENCIOSO ADMI-NISTRATIVA DE PLENA JURIS-DICCION.

CONTESTACION DE LA DEMANDA.

Milic. Freddy Enrique Blanco Muños, interpone demanda contensioso administrativa de plema jurisdicción, para que se déclaren nulos por inegales la Rota Ro. 167 S/Pers de 15 de marso de 1985, la Nota S/N de 15 de marso de 1985, El Resuelto No. 301 de 13 de mayo de 1985 expedidos por la Jefa de Personal del Ministerio de Gobierno y Justicia; el Resuelto No. 344 de 11 de junio de 1985, proferido por el Ministro de Gobierno y Justicia, y para que se hagan etras declaraciones,

HONORAMLES MAGISTRADOS DE LA SALA TERCERA (DE LO CONTENCIOSO AD-MINISTRATIVO) DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

En cumplimiento del traslado que se me ha corrido, vengo a dar contestación a la demanda contencioso administrativa de plena jurisdicción instaurada por el Dr. Freddy Enrique Blanco Munios contra el acto de destitución de que fue objeto en el Ministerio de Gobierno y Justicia.

Me opongo a las pretensiones del actor, por las razones que en este escrito se consignarán oportunamente.

Los hechos en que se apoya la citada demanda los contesto de la siguiente manera:

propositos de la demanda, parece ser cierto por lo que consta a fs. 2; sin embargo, como el documento no está autenticado, lo niego.

SEGUNDO: Este hecho es igualmente irrelevante para los propósitos de la demanda y los documentos de fs. 3 y 4 no están autenticados con arreglo a la ley; por tanto, le niego.

TERCERO: Este hecho es cierto, pues así consta a fs. 5; por tanto, lo acepto.